



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
RADICACIÓN : 2012 00006 00
DEMANDANTE : CENTROGRAL.
DEMANDADO : DANILO ZARTA CONDE.
AUTO SUST. N° : 0106.

Conforme al memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, vía correo institucional del Juzgado, el 15 del cursante mes y año, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Código de verificación: **3450b0a724a4460f423343b9f5ef6f418d71c3bdfc501d58f17ecb939a0d763f**

Documento generado en 22/03/2022 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>